

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

0 F I C I O

S/REF.

N/REF. FTR/JMF

FECHA Firma electrónica

ASUNTO COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN A/ES/24/I-04

DESTINATARIO Sr. D. Rosa María Visiedo Claverol

Fundación Universitaria San Pablo CEU

C/ Isaac Peral, 58 28040 Madrid

En relación con la notificación A/ES/24/I-04, relativa a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con plantas de *Arabidopsis* modificadas genéticamente (actividad A/ES/24/11), de la Facultad de Farmacia de la Universidad San Pablo CEU, se comunica lo siguiente:

- La finalidad de la actividad es el uso de la línea de *Arabidopsis* GFP-TUA6 modificada genéticamente que expresa constitutivamente una proteína de fusión que comprende la proteína verde fluorescente GFP y la tubulina.
- Una vez estudiada la información aportada por el notificador, incluyendo fotografías de la instalación, en la 180ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 09/03/2024; este órgano colegiado acordó informar favorablemente el uso de la instalación A/ES/24/I-04 para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.
- Se tendrán en cuenta <u>las recomendaciones que se incluyen en el informe de la instalación, que se</u> notifica con el presente oficio.
- Para realizar actividades con nuevos OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, se deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril.

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@mapa.es

C/ Almagro, 33 28010 MADRID TEL.: 913476606/ 07 FAX: 913475880





- Para realizar actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación/solicitud de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente, Secretaria del Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente

